

## **Inversiones Obligatorias en Moneda Nacional y Extranjera**

La Ley del Banco Central de Honduras (BCH) faculta a esta Institución, instruir a las Instituciones del Sistema Financiero (ISF) que mantengan inversiones obligatorias de forma temporal, a efecto de asegurar el cumplimiento de su objetivo estratégico de mantener el valor interno y externo de la moneda nacional durante los períodos en que se observen riesgos relevantes de desviación de la tasa de inflación en relación con el rango meta establecido en el Programa Monetario aprobado por el Directorio del BCH.

### **Requisitos**

- Solicitud de inversión/desinversión se reciben a través del Sistema de Inversiones Obligatorias (SIO).

Las instituciones financieras que no tienen acceso al SIO deben enviar notas de solicitud de inversiones o desinversión conteniendo la información siguiente:

- Nota de Solicitud de Inversión o Desinversión moneda nacional detallando la fecha, monto en número y letras; de igual forma, que las firmas consignadas estén registradas en el Sistema de Firmas SOFIA.
- Nota de Solicitud de Inversión o Desinversión en moneda extranjera detallando la fecha de solicitud, monto en número y letras, que las firmas consignadas estén debidamente registradas en el Sistema de Firmas SOFIA y si la solicitud es una inversión debe adjuntar copia de la transferencia electrónica a la cuenta del BCH en el banco corresponsal autorizado, la cual debe ser realizada mediante mensaje Swift.

### **Procedimiento**

La institución financiera realiza lo siguiente:

1. Ingresa en el SIO la Solicitud de inversión/desinversión en moneda nacional o extranjera, en caso que no tenga acceso al SIO, remite al Departamento de Operaciones Monetarias del BCH, nota de solicitud de inversión o desinversión en moneda nacional o extranjera.
2. Genera a través de SIO los estados de cuenta que reflejan el registro de las operaciones (inversiones/desinversiones y pago de intereses de moneda nacional y extranjera).
3. Verifica en la cuenta de encaje las inversiones o desinversiones en moneda nacional en caso de moneda extranjera, en los estados de cuenta del banco corresponsal.
4. Verifica en la cuenta de encaje el pago de intereses en moneda nacional y extranjera.
5. Recibe al final de cada mes los estados de cuenta correspondientes en caso de no contar con el acceso al SIO.



**ALEX OMAR MARTÍNEZ CRUZ**

JEFE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANEAMIENTO

**Febrero, 2020**